

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5053

02/12/2016

10758

AUTOR/A: BATALLER I RUIZ, Enric (GMX)

RESPUESTA:

En el mes de diciembre de 2016 España asumió la presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se trata de una presidencia rotatoria y sometida al ciclo habitual de presentación de informes y sesiones del Consejo que marca la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Cabe clarificar que dentro del reparto de las competencias entre los diferentes órganos de la ONU, es a la Asamblea General (AGNU) y no al Consejo de Seguridad (CSNU) a la que le corresponde debatir sobre cuestiones relativas a los territorios no autónomos.

Por lo que respecta al ámbito de competencia del Consejo de Seguridad, de acuerdo con la Resolución 2285 del Consejo, adoptada el pasado 29 de abril con el voto favorable de España, “el Secretario General de Naciones Unidas informará al menos dos veces por año al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Sáhara Occidental”. En consonancia con la Resolución, es práctica del Consejo celebrar dos sesiones anuales, una cada seis meses, en las que se discute la situación en el Sáhara Occidental. La última se celebró el 18 de octubre de 2016.

Además de las consultas ordinarias, esta cuestión es tratada de forma habitual en el Consejo de Seguridad a petición de alguno de sus miembros. Así, durante la presidencia española el Sáhara Occidental se abordó el día 13 de diciembre de 2016.

Durante la presidencia del Consejo de Seguridad, España continuó con los esfuerzos constantes que viene desplegando desde el inicio del conflicto para asistir a las partes en la búsqueda de una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas.

En efecto, tanto como miembro del Grupo de Amigos del Sáhara Occidental como en su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad desde enero de 2015, España ha venido defendiendo la centralidad de la Organización de Naciones Unidas y la imprescindible labor de facilitación entre las partes del Secretario General y su Enviado Personal para el Sáhara Occidental.

Aparte del apoyo político al esfuerzo del Secretario General y de su Enviado Personal, que incluye abordar el conflicto en el diálogo constante que mantiene con las partes y los países de la región, España viene prestando desde hace años un apoyo concreto de carácter logístico al Enviado Personal para sus viajes en la región del Sahara Occidental, mediante la puesta a disposición de aquel



de un avión de la Fuerza Aérea Española. Este apoyo ha sido reconocido recientemente por el Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de Naciones Unidas, que durante el canje de notas con el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores que se produjo el pasado 7 de noviembre, afirmó que sin la buena disposición de España la labor de facilitación del Sr. Ross no habría sido posible.

Asimismo, España tiene una vinculación histórica y afectiva con el pueblo saharauí, que se expresa a través de la solidaridad con los campamentos de refugiados. España es el primer donante bilateral a la población refugiada saharauí, incluyendo la cooperación descentralizada (9,1 millones de euros en 2014). La ayuda se ha reforzado con motivo de las lluvias torrenciales de 2015, que destruyeron 11.500 hogares. Además, cada verano, casi 5.000 niños saharauís se benefician del programa “Vacaciones en Paz”.

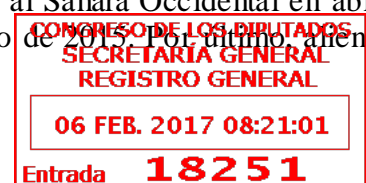
Por otra parte, cabe señalar que, en línea con lo que estipula la legalidad internacional, incluidas las Resoluciones del Consejo de Seguridad y, específicamente, la Resolución 2285 adoptada en abril de 2016, corresponde a las partes -el Reino de Marruecos y el Frente Polisario- negociar bajo los auspicios del Secretario General de Naciones Unidas, sin condiciones previas y de buena fe, teniendo en cuenta los esfuerzos realizados desde 2006 y los acontecimientos posteriores, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. La Resolución 2285 invita además a los Estados miembros a prestar la asistencia adecuada a esas conversaciones entre las partes, invitación a la que, como se ha mostrado, España se ha sumado de manera decidida con sus acciones.

España se atiene a la posición que queda recogida año tras año en las Resoluciones del Consejo, que renuevan el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y que anima a las partes a buscar una solución “que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de Naciones Unidas”, sin pronunciarse sobre el modo de ejercer dicha libre determinación.

Por último, cabe señalar que el pasado 29 de abril se adoptó la Resolución 2285, que renovaba el mandato de MINURSO durante un año, hasta el 30 de abril de 2017. La vigencia la misión hace que no se prevea que el Consejo de Seguridad vuelva a abordar una eventual modificación del mandato de aquella hasta abril de 2017, de acuerdo con el ciclo regular de consultas del Consejo de Seguridad.

Pese a ello, cabe destacar que la Resolución 2285, adoptada con el voto favorable de España, incluye en su parte dispositiva referencias a la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf. Además, la Resolución alienta a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, así como a que prosigan sus esfuerzos respectivos por mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf, entre ellos la libertad de expresión y la de asociación.

Asimismo, la Resolución 2285 acoge con beneplácito las medidas e iniciativas adoptadas por Marruecos y el papel desempeñado por las Comisiones del Consejo Nacional de Derechos Humanos en Dajla y El Aaiún y la interacción que mantiene Marruecos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, encomiando la visita técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Sáhara Occidental en abril de 2015 y a los campamentos de refugiados de Tinduf en julio y agosto de 2015. El 16 de febrero de 2017, el





encarecidamente a que continúe la cooperación plena con el Alto Comisionado, entre otras cosas, facilitando nuevas visitas a la región.

Las anteriores disposiciones van en línea con el Informe del Secretario General de Naciones Unidas de 18 de abril de 2016, que se refiere en términos aproximados a los recogidos en la Resolución a las cuestiones relativas a los derechos humanos en el contexto del Sáhara Occidental y en el que se basó la última renovación del mandato de MINURSO.

Madrid, 30 de enero de 2017